

Consulta pública del Instituto Federal de Telecomunicaciones con relación al Anteproyecto de modificación a los "Lineamientos generales en relación con lo dispuesto por la fracción I del artículo octavo transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Telecomunicaciones."

FORMATO PARA PARTICIPAR EN LA CONSULTA PÚBLICA

Instrucciones para su llenado y participación:

- I. Las opiniones, comentarios y propuestas deberán ser remitidas a la siguiente dirección de correo electrónico: **consultapublicamcmo@ift.org.mx**, en donde habrá que considerarse que la capacidad límite para la remisión de archivos es de 30 megabytes.
- II. Proporcione su nombre completo, razón social o denominación social, o bien, el nombre completo del representante legal. Para este último caso, deberá elegir la opción de documento con la que se acredita dicha representación, así como adjuntar -a la misma dirección de correo electrónico- copia electrónica legible de tal documento.
- III. Elija la opción acorde con su consentimiento para que el IFT divulgue sus datos personales contenidos en el presente formato, así como lo relacionado con las opiniones, comentarios y propuestas que le sean remitidas.
- IV. Lea minuciosamente el Aviso.
- V. Vierta sus comentarios al Anteproyecto, ordenados por Lineamiento, fracción, inciso, párrafo o artículo transitorio.
- VI. De contar con observaciones generales o alguna aportación adicional proporciónelos en el último recuadro.
- VII. Recuerde adjuntar -a su correo electrónico- la documentación que considere conveniente.
- VIII. El período de consulta pública será del **19 de octubre al 13 de noviembre de 2015**. Una vez concluido se podrá continuar visualizando los comentarios vertidos, así como los documentos adjuntos en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ift.org.mx/industria/consultas-publicas/consultas-publicas-concluidas>.
- IX. Para cualquier duda o comentario sobre la presente consulta pública, favor de contactar a: Assuán Olvera Sandoval, Director General de Política y Procedimientos Regulatorios en Medios y Contenidos Audiovisuales del IFT, a través de los siguientes datos: assuan.olvera@ift.org.mx, teléfono 55 50154000, extensión: 4885.

I. Datos del participante	
Nombre, razón social o denominación social:	MEGA CABLE, S.A. DE C.V.
En su caso, nombre del representante legal:	Ramón Olivares Chávez
Documento para la acreditación de la representación: (En caso de contar con representante legal, adjuntar copia digitalizada del documento que acredite dicha representación, vía correo electrónico).	Poder Notarial
En términos de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y los artículos 68, último párrafo y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, doy mi consentimiento expreso al Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) para la divulgación de mis datos personales contenidos en el presente formato.	Estoy de acuerdo
AVISO IMPORTANTE	

Consulta pública del Instituto Federal de Telecomunicaciones con relación al Anteproyecto de modificación a los "Lineamientos generales en relación con lo dispuesto por la fracción I del artículo octavo transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Telecomunicaciones."

Los comentarios, opiniones y aportaciones presentadas durante la vigencia de la presente consulta pública, serán divulgados íntegramente en el portal electrónico del IFT y en ese sentido, serán considerados invariablemente públicos. En caso de que los comentarios, opiniones y aportaciones contengan información que pueda ser considerada como confidencial o reservada, se entenderá que, quien participa en este ejercicio, otorga su consentimiento expreso para la difusión de la misma, cuando menos en el portal del IFT. Ello, toda vez que la naturaleza de las consultas públicas consiste en transparentar el proceso de elaboración de nuevas regulaciones, así como generar un espacio de intercambio de información, opiniones y puntos de vista sobre un anteproyecto regulatorio o situación específica que este órgano constitucional autónomo somete a la consideración del escrutinio público, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

II. Comentarios y aportaciones específicas del participante		
Por estructura del anteproyecto regulatorio		
Apartado	Fracción, inciso o párrafo	Comentario y aportaciones
Tercero	Fracción XVIII	<p>Comentario: Se debe establecer el medio por el cual el Instituto mantendrá informados y actualizados a los Concesionarios de Televisión Restringida sobre las Instituciones Públicas Federales que transmiten señales radiodifundidas y cuyas señales el Concesionario deberá retransmitir.</p> <p>Propuesta: Adicionar en la última parte de la fracción XVIII I lo siguiente: De las cuales el Instituto Federal de Telecomunicaciones, informará periódicamente las actualizaciones y cambios en dichas señales.</p>
Décimo	Segundo párrafo	<p>Comentario: Es necesario realizar una precisión del alcance en el quinto renglón del segundo párrafo.</p> <p>Propuesta: ... En caso de que ninguna señal se radiodifunda desde alguna localidad que se encuentre en su Misma Zona de Cobertura Geográfica el Concesionario podrá retransmitir cualquier señal que se encuentre dentro de la misma entidad federativa la cual, se transmitirá de manera gratuita, en forma integral y sin modificaciones, simultanea, incluyendo la publicidad y con la misma calidad de la señal con la que se radiodifunde.</p>
Nota: Favor de añadir cuantas filas considere necesarias.		

Consulta pública del Instituto Federal de Telecomunicaciones con relación al Anteproyecto de modificación a los "Lineamientos generales en relación con lo dispuesto por la fracción I del artículo octavo transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Telecomunicaciones."

III. Comentarios y aportaciones generales del participante
Nota: Favor de añadir cuantas filas se consideren necesarias.

		Propuesta: Se compulsen todos los lineamientos.
--	--	---